

EXP. CRG08/25

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE ESTABULACIÓN DE XENOPUS PARA EXPERIMENTACIÓN
PARA LA FUNDACIÓ CENTRE DE REGULACIÓ GENÒMICA (CRG)**

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir las características y requisitos técnicos que tendrá que reunir el *Servicio de estabulación de xenopus para experimentación para la Fundació Centre de Regulació Genòmica (CRG)*.

Las especificaciones que se detallan en este Pliego de Prescripciones Técnicas no tienen carácter exhaustivo ni limitativo, de manera que cualquier otro elemento que la empresa ofertante considere conveniente para la prestación del servicio o suministro de consumibles deberá estar incluido y especificado en la oferta presentada.

La finalidad de la contratación de este servicio es esencial para el CRG, una Fundación dedicada al desarrollo, promoción y gestión de la investigación e innovación en el ámbito científico. El servicio objeto del presente contrato permitirá la viabilidad de la línea de investigación QUANTITATIVE CELL BIOLOGY que requiere la continuidad de la experimentación con ranas del tipo *Xenopus Laevis*.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El CRG es un Centro de excelencia en el campo de la investigación biomédica que cuenta con unas modernas instalaciones a partir de las cuales se posibilita la obtención de la máxima excelencia y competitividad científica de vanguardia.

Los investigadores y laboratorios del CRG tienen la misión de llevar a cabo proyectos de investigación que, en algunos casos, requieren la experimentación con animales.

Para ello se necesitan unos espacios adecuados con los necesarios y suficientes medios técnicos, materiales y personales para desarrollar las tareas objeto del presente contrato.

Este espacio siempre había quedado cubierto dentro del mismo edificio en el que está situado el CRG, el animalario del Parque de Investigación Biomédica de Barcelona (en lo sucesivo PRBB). Al producirse, por razones ajenas al CRG, una importante contaminación en las instalaciones del animalario del PRBB se produjo

el cierre inesperado de las mismas por la necesidad de realizar un proceso de descontaminación y adecuación del espacio.

En consecuencia, el CRG se vio obligado a buscar un espacio externo alternativo que cubriera los requerimientos básicos necesarios e imprescindibles para poder acoger a los animales que tenían que ser objeto de los experimentos del programa QUANTITATIVE CELL BIOLOGY del CRG.

El PRBB ha notificado al CRG, con fecha 12 de septiembre de 2025, la imposibilidad de acoger los animales en la fecha de finalización prevista en un primer momento, por lo que se amplía irremediablemente la necesidad de mantener el acogimiento de los animales en unas condiciones de estabilidad en el que se pueda proseguir con los trabajos de investigación que se están llevando a cabo.

3. AMBITO Y ALCANCE DE SERVICIO

Las funciones a asumir y actividades por parte de la empresa adjudicataria son las siguientes:

- Dos revisiones diarias, una por la mañana y una por la tarde, del correcto funcionamiento del sistema de acuarios y de la salud de los individuos. Se controla la Temperatura y Humedad de la sala para asegurar que los animales están en sus rangos óptimos.
- Alimentación de los individuos dos días por semana, y posterior limpieza de los restos de comida y material biológico de los acuarios.
- Limpieza de forma programada de los acuarios, del sistema de filtración y de la cámara en general con desinfección incluida.
- Reporte periódico, a solicitud del CRG, sobre el estado de los individuos y las acciones realizadas sobre el correcto mantenimiento de los animales.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

El establecimiento debe disponer de todas las certificaciones técnicas y legales necesarias para su correcto funcionamiento.

La prestación deberá cumplir los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional.

El licitador debe disponer de espacio y recursos suficientes para garantizar el servicio que se solicita.

El adjudicatario se compromete a cumplir y hacer cumplir, en todas sus actuaciones, la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales

en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio; la Ley 6/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 32/2007; así como el resto de la normativa vigente que las desarrolle, complemente o regule en materia de protección y bienestar animal.

El adjudicatario debe establecer los protocolos y procedimientos de trabajo que aseguren el bienestar de los animales y su seguridad. Todo el personal que vaya a realizar trabajos por parte de la empresa adjudicataria deberá tener la calificación adecuada, contando, si procede, con los certificados oficiales debidamente actualizados.

La oferta que presente la empresa licitadora deberá abarcar la totalidad de las actividades y funciones especificadas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo todas ellas obligatorias para la admisión de las propuestas.

Barcelona, a 8 d'octubre de 2025.

Órgano de Contratación

FINANÇAMENT: L'objecte del present contracte està finançat amb els fons interns del Centre i les aportacions provinents de la Generalitat de Catalunya.